



**D<sup>a</sup>. ROCÍO INIESTA ABELLÁN, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN.**

**CERTIFICO:** Que en sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de Enero de 2.023, en primera convocatoria, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“2º.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DE GASTO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS. SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023.**

Se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 11 de Enero de 2.023:

**VISTA:** La solicitud presentada por la Fundación Cante de las Minas, de fecha 20 de diciembre de 2022, relativa a solicitud de subvención nominativa, por importe de 150.000 euros para la organización, desarrollo y potenciación de la XLII Edición de Festival Internacional del Cante de las Minas, así como actividades complementarias durante el año 2023, según el siguiente plan de Tesorería Municipal:

PERIODO	01/01/2023	01/03/2023	01/04/2023	01/05/2023
CUANTÍA	40.000 €	30.000 €	30.000 €	50.000 €

**VISTO:** Que la Fundación Cante de las Minas gestiona el Festival Internacional del Cante de las Minas que, desde 1961 se viene celebrando en la Unión, durante el mes de agosto. Acontecimiento que a lo largo de 60 años de existencia viene ofreciendo el más amplio abanico de tendencias musicales flamencas, siendo uno de los referentes más exportables y reconocidos de la cultura musical española.

**VISTO:** Que existe voluntad de colaboración y cooperación en orden a sumar el máximo de esfuerzos posibles en el diseño y la ejecución de la política cultural en cuanto a la organización del Festival Internacional del Cante de las Minas, así como en el resto de la actividad de la Fundación que conlleva la difusión, fomento y conservación del Flamenco.

**VISTO:** El Informe de Intervención nº 140/2023, emitido con fecha 11 de enero de 2023, favorable al respecto.

**VISTO:** Que la justificación de subvención otorgada en 2022 a la Fundación Cante de las Minas, es acorde al cumplimiento de su otorgamiento, cumpliendo con los trámites contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y acreditada favorablemente mediante Informe de la Jefe de Negociado de Cultura de fecha 10 de enero de 2023.

**VISTA:** La Memoria Justificativa emitida por la Jefe del Área de Cultura, de fecha 11 de enero de 2023, conforme al artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la concesión de la subvención referente a 2023 que transcrita literalmente dice:

“(…) Para la concesión de la subvención referente a 2023:

3º.- La Fundación del Cante de las Minas, como entidad beneficiaria, se compromete a:

1. Destinar los fondos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de La Unión, a la

Excmo. Ayuntamiento de La Unión  
 C/ Mayor, 55. 30360 La Unión, Murcia - España  
 Telf. +34 968 560 660  
 Fax +34 968 560 102

[www.ayto-launion.org](http://www.ayto-launion.org)



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROCIO INIESTA ABELLAN	Secretaria accidental	13/01/2023 11:47
PEDRO LOPEZ MILAN	Alcalde	13/01/2023 12:29
SELLO SEPAA DEL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN		16/01/2023 08:43



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>

q01471cf791310023f307e709e01082bE

finalidad contemplada: Realización de la LXII Edición del Festival Internacional del Cante de las Minas y aquellas actividades relacionadas que organice dicha Fundación.

2. La Organización conllevará que los fondos se destinen a sufragar los gastos presentados en el presupuesto de la actividad.
3. Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2, párrafo segundo, de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, la presentación de la justificación se realizará como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.
4. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se lleven a cabo en el plazo establecido, considerando gasto realizado el que sea pagado con anterioridad a la finalización del plazo para la realización de la actividad."

En uso de las facultades que me han sido delegadas, mediante Resolución de Alcaldía- Presidencia de fecha 21 de junio de 2019 por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligación de gasto a favor de Fundación Cante de las Minas prevista en el Presupuesto para el ejercicio 2023 correspondiente a la aportación de este Ayuntamiento a la misma, por importe de 150.000 euros, en pago único y con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-030-334-44900 "Transf. Fundación Cante de las Minas".

**SEGUNDO.-** Que se notifique el presente acuerdo a la Fundación Cante de las Minas, así como a la Intervención de Fondos Municipal a efectos de que se realicen los correspondientes asientos contables.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

En La Unión, a la fecha de la firma. La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Elena J. Lozano Bleda."

Tras esta lectura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 4 de los 6 que de derecho lo componen, acuerda: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, adoptando el acuerdo en ella contenido."

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación. Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Unión, a fecha de la firma. Fdo.: Pedro López Milán. La Secretaria Acctal. Fdo.: Rocío Iniesta Abellán. (firmado digitalmente).

Excmo. Ayuntamiento de La Unión  
 C/ Mayor, 55. 30360 La Unión, Murcia - España  
 Telf. +34 968 560 660  
 Fax +34 968 560 102

[www.ayto-launion.org](http://www.ayto-launion.org)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ROCIO INIESTA ABELLAN	Secretaria accidental	13/01/2023 11:47
PEDRO LOPEZ MILAN	Alcalde	13/01/2023 12:29
SELLO SEPAA DEL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN		16/01/2023 08:43